



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

24 DE MARZO DE 2017

No. 34

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal número de folio 755-321FLGA17 para el predio ubicado en Act. Municipio de Zaragoza (Ant. Ignacio Zaragoza) No. 94, Colonia Act. Lomas de San Lorenzo (Ant. San Lorenzo Tezonco), Delegación Iztapalapa 4

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo 24/2017 por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Programa de Equinoterapia de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México” 8

Delegación Iztacalco

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte”, para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, de fecha 31 de enero 2017 12
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte”, para el Ejercicio Fiscal 2017 15
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada”, para el Ejercicio Fiscal 2017; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 31 de enero de 2017, Tomo II 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Jóvenes en Brigada” del Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 26

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por medio del cual se da a conocer el Programa Anual de Evaluaciones Externas 2017 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México 28

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA)

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria publicada el 31 de enero de 2017, del “Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México” (Prosust) 2017, de acuerdo a la Demanda de Participación los Resultados emitidos por el Comité Dictaminador del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México; los Centros de Atención de Adicciones de la Ciudad de México que Resultaron Beneficiados 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Número DGSU/3000/LP-004-PS/DELIU/2017.- Convocatoria 04.- Servicios para la conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes 31
- ◆ **Dirección General de Servicios Urbanos.-** Licitación Pública Nacional Número DGSU/3000/LP-014/PS/DAP/2017.- Convocatoria 014.- Prestación de Servicios de Supervisión, Control Técnico y Seguimiento para la Prestación de Servicios a Largo Plazo (PPS) para la Modernización y Renovación del Alumbrado Público en el Bosque de Chapultepec, Centro Histórico y la Red Vial Primaria de la Ciudad de México 33
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/005/2017.- Convocatoria No. 005.- Servicio para realizar acciones de seguimiento en campo dentro de la Ciudad de México implementadas por los 267 asesores y promotores habilitados en el Programa Preventivo Comunitario “ALAS” 35
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/007/2017.- Convocatoria No. 007.- Servicio para la producción de tres videos de 5 minutos cada uno en calidad HD sobre el tema de: Prevención del consumo de alcohol y tabaco en población LGBTI, Crianza positiva para la prevención del consumo de drogas y Habilidades para la vida para prevenir el consumo de drogas 36

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Operadora Puebla Cordova, S.A. de C.V. 38
- ◆ SBT Enterprises Holdings, S.A.P.I. de C.V. 38
- ◆ Aviso 39

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1 fracción I Y II, 10 fracción IV, 32,33,34,35,36,38,39,40 Y 41 De la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 50,51,52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social Federal; artículo 81,97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública Del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, por el cual emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACION Y EL DEPORTE” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO II, DE FECHA 31 DE ENERO 2017.

Pag. 289, Numeral IV, PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, MONTO TOTAL PERSONA FRECUENCIA

Dice:

El monto presupuestado para este programa durante el Ejercicio Fiscal 2017 será de \$ 4,440,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100/ M.N)

MONTO TOTAL PERSONA FRECUENCIA

\$22,198.00 por persona distribuidos en 11 ministraciones de \$ 2,018 pesos cada una de febrero a diciembre del 2017. Las áreas responsables de la gestión programática presupuestal será la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género en coordinación con la Dirección General de Administración.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto presupuestado para este programa durante el Ejercicio Fiscal 2017 será de \$ 4,440,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100/ M.N)

MONTO TOTAL PERSONA FRECUENCIA

\$22,198 por persona distribuido en 11 ministraciones de \$2018 pesos cada una durante 2017. Las áreas responsables de la gestión programática presupuestal será la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección General de Administración.

Numeral V.2, REQUISITOS DE ACCESO

Dice:

Las personas interesadas a participar como promotores deberán:

Presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género ubicada en Av. Te S/N esquina Rio Churubusco edificio B planta baja, Delegación Iztacalco en un horario de 9:00 a 15:00 horas y deberán cubrir los siguientes requisitos:

- No ser beneficiario de otro programa social de esta Demarcación, ni otro similar del Gobierno de la Ciudad de México.
- Tener de 18 a 60 años 11 meses de edad, cumplidos al momento de solicitar el ingreso al programa.
- Ser residente de la Delegación Iztacalco.

Documentos que deberá presentar el interesado en original para cotejo y copia para expediente:

- Acta de nacimiento legible.
- Comprobante de domicilio del año en curso (este podrá ser recibo telefónico, boleta de agua o boleta predial)
- Identificación oficial con fotografía INE o IFE.
- Clave Única de Registro de Población CURP.

Debe decir:**V.2 REQUISITOS DE ACCESO**

Las personas interesadas a participar como promotores deberán:

Presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género ubicada en Av. Te S/N esquina Rio Churubusco edificio B planta baja, Delegación Iztacalco en un horario de 9:00 a 15:00 horas y deberán cubrir los siguientes requisitos:

-No ser beneficiario de otro programa social de esta Demarcación, ni otro similar del Gobierno de la Ciudad de México.

-Tener de 18 a 60 años 11 meses de edad, cumplidos al momento de solicitar el ingreso al programa.

-Ser residente de la Delegación Iztacalco.

Documentos que deberá presentar el interesado en original para cotejo y copia para expediente:

-Acta de nacimiento legible.

-Comprobante de domicilio del año en curso (este podrá ser recibo telefónico, boleta de agua o boleta predial)

-Identificación oficial con fotografía.

-Clave Única de Registro de Población CURP.

Numeral V.3, PROCEDIMIENTO DE ACCESO, Inciso e)**Dice:**

-Los interesados elaborarán solicitud de ingreso al programa y carta compromiso mismas que les serán facilitadas por la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales el día de entrega de su documentación.

-Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

a) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad bajo protesta de que la información que proporciona es veraz para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

b) Criterio general es prioritario darle oportunidad a mujeres en condiciones vulnerables.

c) Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Jefatura Delegacional como por la Dirección General de Desarrollo Social.

d) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se pondrán en práctica mecanismos que permitan la selección o acceso a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se genere por la baja o la ausencia de otros beneficiarios que no cumplieron con los requisitos.

e) Los solicitantes o interesados podrán consultar el listado de las personas que fueron aceptadas en el edificio sede delegacional en la Dirección General de Desarrollo Social sito en Av. Té esquina Rio Churubusco Colonia Gabriel Ramos Millán y en el portal oficial de la Delegación Iztacalco.

f) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.

g) Todos los formatos y trámites son de carácter gratuito, ningún servidor público podrá actuar de manera distinta a lo establecido en estas reglas de operación.

Debe decir:**V.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- Los interesados elaboran solicitud de ingreso al programa y carta compromiso mismas que se les será facilitadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Diversidad y Género.

Dirección de Vivienda y Grupos Sociales el día de entrega de su documentación.

-Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

- a) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta de decir verdad bajo protesta de que la información que proporciona es veraz para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- b) Criterio general es prioritario darle oportunidad a mujeres en condiciones vulnerables.
- c) Los casos de situación de excepción, serán establecidos tanto por la Jefatura Delegacional como por la Dirección General de Desarrollo Social.
- d) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos, se pondrán en práctica mecanismos que permitan la selección o acceso a posibles beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad que se genere por la baja o la ausencia de otros beneficiarios que no cumplieron con los requisitos.
- e) Los solicitantes o interesados podrán consultar el listado de personas que fueron aceptadas en el edificio de la sede delegacional en la Dirección General de Desarrollo Social sitio en Av. Te esquina Rio Churubusco Colonia Gabriel Ramos Millán y en el portal de Internet de la Delegación Iztacalco y en la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad Diversidad y Género en el planta baja edificio B.
- f) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- g) Todos los formatos y trámites son de carácter gratuito, ningún servidor público podrá actuar de manera distinta a lo establecido en estas reglas de operación.

Pag. 90Númeral, VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN, VII OPERACIÓN

Dice:

- Se elaboran listados de los beneficiarios y se publicarán en el edificio sede Delegacional.
- Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y de Rendición de cuentas de La Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales.
- Se realizará el registro de actividades así como el control de dispersiones por parte de los promotores.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevará impresa la siguiente leyenda:
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"
- El calendario de gastos será de 11 ministraciones de febrero a diciembre del 2017 previa la acreditación de los hombres y mujeres beneficiarios y firma de acuse correspondiente.

Debe decir:

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN VII OPERACIÓN

- Se elaboran listados de los beneficiarios y se publicarán en el edificio sede Delegacional.
- Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y de Rendición de cuentas de La Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales.
- Se realizará el registro de actividades así como el control de dispersiones por parte de los promotores.
- De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevará impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”
- El calendario de gastos será de 11 ministraciones durante 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Iztacalco, CDMX, a 21 de Marzo del 2017

ATENTAMENTE
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

DELEGACIÓN IZTACALCO

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ. Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87,112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6. 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo I fracción I y II, 10 fracción IV.32,33,34,35,36,38,39,40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 50,51,52 y 63 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social Federal, artículo 81,97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, por el cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACION Y EL DEPORTE” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de Enero de 2017 fueron publicadas en el N° 255 Tomo II de la Gaceta Oficial Ciudad de México, las Reglas de Operación del Programa “Promotores por la Equidad, La Salud, La Educación y el Deporte”. Que por lo anterior, la Delegación del Gobierno de la Ciudad de México en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los Iztacalquenses la siguiente:

CONVOCATORIA

OBJETIVOS

Realizar actividades enfocadas a eliminar la discriminación y generar mayor igualdad entre mujeres y hombres con la participación de la población Iztacalquense, y con la ayuda de promotores se realizarán actividades informativas que coadyuven al pleno desarrollo de las personas y sus comunidades en temas de educación, salud, deporte y equidad.

BASES

PRIMERA